



RESOLUCIÓN N° 460.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVERO 388/18 “POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA EXCEPCIONAL LOS PLANES DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE ARROZ (*Oryza sativa*), VARIEDAD IGRA 424, DE LAS EMPRESAS VILLA OLIVA RICE S.A. Y ELADIA S.A., PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2017-2018”, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2018”.

-1-

Asunción, 30 de julio del 2018.

VISTO:

El Memorando DCS N° 110 de fecha 05 de julio del 2018, del Departamento de Comercio de Semillas; la Resolución SENAVERO 388/18 de fecha 27 de junio del 2018; el Dictamen N° 614/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DCS N° 110 de fecha 05 de julio del 2018, el Departamento de Comercio de Semillas de la Dirección de Semillas, solicita la rectificación de la Resolución SENAVERO 388/18 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA EXCEPCIONAL LOS PLANES DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE ARROZ (*Oryza sativa*), VARIEDAD IGRA 424, DE LAS EMPRESAS VILLA OLIVA RICE S.A. Y ELADIA S.A., PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2017-2018*”, de fecha 27 de junio del 2018, donde dice: “*variedad IGRA 424*”, debe decir: “*variedad Irga 424*”; y donde dice: “*los planes de producción*”, debe decir: “*solicitudes para la producción de semillas*”.

Que, por Resolución SENAVERO 388/18 *POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA EXCEPCIONAL LOS PLANES DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE ARROZ (*Oryza sativa*), VARIEDAD IGRA 424, DE LAS EMPRESAS VILLA OLIVA RICE S.A. Y ELADIA S.A., PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2017-2018*, de fecha 27 de junio del 2018, se aprueba en forma excepcional los planes de producción de semilla de arroz (*Oryza sativa*), variedad IGRA 424, de las empresas Villa Oliva Rice S.A. y Eladia S.A., para la Campaña Agrícola 2017-2018.

Que, por Providencia DGAJ N° 703/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 614/18, donde dictamina que corresponde dar curso favorable a la solicitud de rectificación de la Resolución SENAVERO 388/18 de fecha 27 de junio del 2018, conforme a lo solicitado por el Departamento de Comercio de Semillas, en atención a un error material al momento de la redacción del dictamen pertinente, en base al cual se dictó la Resolución a rectificar.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.





RESOLUCIÓN N° 460.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 388/18 “POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA EXCEPCIONAL LOS PLANES DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE ARROZ (*Oryza sativa*), VARIEDAD IGRA 424, DE LAS EMPRESAS VILLA OLIVA RICE S.A. Y ELADIA S.A., PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2017-2018”, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2018”.

-2-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- RECTIFICAR la Resolución SENAVER N° 388/18 “*“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA EXCEPCIONAL LOS PLANES DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE ARROZ (*Oryza sativa*), VARIEDAD IGRA 424, DE LAS EMPRESAS VILLA OLIVA RICE S.A. Y ELADIA S.A., PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2017-2018”*, de fecha 27 de junio del 2018, en donde quiera que aparezca la expresión: “*IGRA 424*”, ésta se sustituye por: “*Irga 424*”; y donde quiera que aparezca la expresión: “*los planes de producción de semillas*”, se sustituye por: “*las solicitudes para la producción de semillas*”.

Artículo 2º.- RATIFICAR la Resolución SENAVER N° 388/18 de fecha 27 de junio del 2018, en todos sus demás términos.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/dr

